



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar la audiencia inicial. Sírvasse proveer. Sabanalarga, quince (15) de mayo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, quince (15) de mayo de 2023.

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00318-00
DEMANDANTE	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S.
DEMANDADOS	FELIX VILLAFANE MERCADO JORGE VILLAFANE FELIX FRANCISCO VILLAFANEZ MARIN.

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022 el despacho fijó fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual fue suspendida, en razón a que se encontró que se había dado trámite a una excepción previa como de mérito, por lo que se dispuso darle el trámite correspondiente. No obstante, el Despacho mediante auto de fecha 4 de mayo de 2023, se dispuso no dar trámite a excepción propuesta como de mérito, en razón a que la excepción de pleito pendiente corresponde a una de las enlistadas como previa, las que deben ser propuestas por la vía de reposición y no como excepción. Amén de lo anterior, para la fecha en la que fue presentada, se encontraba vencido el termino para tenerla como recurso, por lo que fue denegado su trámite;

Dicho lo anterior, corresponde entonces, señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, recordándole a las partes, que deben comparecer los testigos acompañados de sus documentos de identidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Señálese la fecha del primero (1) de junio de 2023, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18168931>, el cual se habilitará quince (15) minutos antes. Así mismo, se les indica a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Artículo 78 del Código General del Proceso y numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022); comunicarle a su poderdante y a sus testigos la programación de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 16 de MAYO de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 070



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ecfce08452d8e39484b54aa12c833b1a975a0843681c080de57aeb54b8a03a**

Documento generado en 15/05/2023 04:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>